



Resolución Administrativa

N° 191 -2023-ETARRHH-OEGDRRHH /DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 24 ABR. 2023

VISTO:

La boleta de Permiso por Motivos Particulares de doña: **FLOR MARIA CARDENAS AMEZQUITA.**

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 110° Inc. b) y Artículo 115° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 40° y 42° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Gobierno Regional, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2022-GR/GOB.REG-TACNA, y Resolución Directoral N°0435-2020-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud Tacna, que establecen las condiciones para otorgar Permiso por Motivos Particulares;

Que, de acuerdo al documento del visto doña: **FLOR MARIA CARDENAS AMEZQUITA**, solicitó **UNO** (01) día de permiso por motivos particulares sin goce de remuneraciones, debidamente autorizado por su jefe inmediato, por lo que es procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Tacna; y

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902 y 28013, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el Permiso por Motivos Particulares, sin goce de remuneraciones, a la servidora nombrada de Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Tacna, que a continuación se detalla:

CODIGO	NIVEL	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DIAS	FECHA
000874	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARDENAS AMEZQUITA FLOR MARIA	01	17-03-2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- El día que comprende ésta Licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicio de la mencionada servidora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la interesada y distribúyase la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Mg. Abog. MARCO ANTONIO DIAZ SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
C.A.P. 2898